



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 09 de diciembre de 2025.

VISTO el Expediente N° E -67645-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08 de julio de 2025 se recepciona por ante esta Secretaria de Desarrollo Económico, la iniciativa privada presentada por ARAKUR S.A., comprensiva del proyecto denominado “VALLE ESMERALDA HUB DE SERVICIOS PARA SENDERISTAS”.

Que se ha procedido al registro de la misma asignándosele el número de N° 06/25, clasificándola por la materia en la categoría de inversiones del sector turístico.

Que, a orden 07 consta el análisis preliminar de la Dirección General de Inversiones –el cual debe ser considerado parte de la presente - sobre la propuesta efectuada por el interesado.

Que la propuesta analizada se encuentra en consonancia con los objetivos de la Ley N° 1555 ya que promueve y mejora la oferta turística, el desarrollo y la transformación de la matriz productiva, así como el fortalecimiento económico para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que corresponde a esta Secretaria seguir el procedimiento para la presentación y posterior trámite de las iniciativas privadas establecido por medio de la Resolución M.E. N° 190/2025.

Que, habiéndose cumplido preliminarmente con los requisitos mínimos exigibles y siendo la propuesta una contribución orientada a fomentar el bienestar general, al desarrollo provincial y/o al progreso social de la comunidad, se decide elevar la iniciativa privada a consideración de la Comisión “ad hoc” de Evaluación de Iniciativas

G.T.F.
D.R.A.
GN

Que a los fines de dar cumplimiento a la normativa y reglamentación precitada, debe conformarse la Comisión de Evaluación de Iniciativas Privadas, la cual debe estar conformada por dos (2) miembros permanentes, uno perteneciente a la Secretaría Legal de Gobierno y otro por el Ministerio de Economía, y un (1) miembro no permanente convocado en razón de la materia técnica y específica de la propuesta.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

//2.

Que por la complejidad del proyecto se determinó la participación de un (1) miembro no permanente adicional convocado en razón de la materia técnica representando al área de Catastro de la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF).

Que por lo expuesto, por parte del Ministerio de Economía se designa a la Lic. Paula JAPAZ, D.N.I. N° 35.287.245, por la cartera de la Secretaría Legal de Gobierno al Mag. Gustavo PIETROBON, DNI N° 27.462.241, y como suplente al C.P. Daniel Rigoberto MAYORGA MORALES, DNI N° 33.648.645, por el IN.FUE.TUR a María Victoria OJEDA, DNI N° 27.331.618, y por el AREF como representante titular al MMO. Leonardo M. RINCON, DNI N° 29.718.166 y como representante suplente al Agrim. Martin E. IBARRA MEDINA, DNI N° 29.568.033.

Que conforme lo establece la normativa entre las tareas a desarrollar por la Comisión se encuentran: la evaluación y elaboración de un informe circunstanciado no vinculante, con los fundamentos pertinentes, recomendando -en caso de corresponder- la declaración de interés público y la elegibilidad de la propuesta; contemplando en el proceso la viabilidad técnica, jurídica, económica y financiera del proyecto en análisis.

Que la mentada Comisión, para el caso de que determine que el proyecto es susceptible de ser declarado de interés público y su elegibilidad, deberá recomendar el procedimiento de selección aplicable conforme el Título I, Capítulo II, de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 2, 3 y 5 del Decreto Reglamentario N° 2865/24 y la Resolución M.E. N° 190/25.

Por ello:

G.T.F.
D.R.A.
GN

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por presentada y registrada Iniciativa Privada bajo el N° 06/25.

//3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

//3.

ARTÍCULO 2°.- Dar por cumplidos preliminarmente los requisitos mínimos exigibles para su elevación a consideración de la instancia siguiente de evaluación, de acuerdo a las características y complejidad de la propuesta.

ARTÍCULO 3°.- Conformar la Comisión de Evaluación de Iniciativas Privadas, la que tendrá carácter “ad-hoc”, para la Iniciativa Privada N° 06/2025, denominada “VALLE ESMERALDA HUB DE SERVICIOS PARA SENDERISTAS” por parte de la firma ARAKUR S.A.

ARTÍCULO 4°.- Designar parte del Ministerio de Economía a la Lic. Paula JAPAZ, D.N.I. N° 35.287.245, por la cartera de la Secretaría Legal de Gobierno al Mag. Gustavo PIETROBON, DNI N° 27.462.241, y como suplente al C.P. Daniel Rigoberto MAYORGA MORALES, DNI N° 33.648.645, por el IN.FUE.TUR a María Victoria OJEDA, DNI N° 27.331.618, y por el AREF como representante titular al MMO. Leonardo M. RINCON, DNI N° 29.718.166 y como representante suplente al Agrim. Martin E. IBARRA MEDINA, DNI N° 29.568.033.

ARTÍCULO 5°.- Instruir a la Comisión de Evaluación de Iniciativas Privadas, a los efectos de que realice las gestiones, tramite el procedimiento correspondiente y proyecte los actos administrativos de rigor, a los efectos de dar tramitación a la Iniciativa Privada.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al promotor de la propuesta. Notificar a quienes integran la Comisión de Evaluación de Iniciativas Privadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
D.R.A.
GN

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 06/25.

Ing. Gustavo Adolfo Nora
Secretario de Desarrollo
Económico Ministerio de Economía